



## Resolución Directoral

Miraflores, *24* de *Mayo* ..... de 2016

### VISTO:

El Expediente N° 15-014650-002, que contiene el Informe N° 001-2016-HEJCU-CE emitido por el Comité Especial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado -en vigencia desde el 09 de enero de 2016-, señala que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156, que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades (en adelante la "Ley"); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF respectivamente (en adelante el "Reglamento");

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral N° 017-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 039-2016-DG-HEJCU y Resolución Directoral N° 071-2016-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 266-2014-DG-HEJCU del 25 de agosto de 2014 se conformó el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 004-2014-HEJCU para la "Adquisición de Material Médico" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2016-DG-HEJCU del 07 de marzo de 2016 se aprobó el Expediente de Contratación N° 003-2016-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-HEJCU (Derivado de LP N° 004-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Material Médico" - 2<sup>da</sup> Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Dos con 00/100 Soles (144, 202.00);

Que, conforme al calendario de Actividades, con fecha 22 de marzo de 2016 se convocó el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-HEJCU (Derivado de LP N° 004-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Material Médico" - 2<sup>da</sup> Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", quedando desierto el Ítem N° 2: Sonda de aspiración endotraqueal N° 14F y el Ítem N° 03: Sonda de aspiración endotraqueal N° 16F, al no existir propuesta alguna, conforme se advierte del Acta de Buena Pro de fecha 11 de abril de 2016, suscritas por el Comité Especial;



Que, el Comité Especial a través del Informe N° 001-2016-HEJCU-CE remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-HEJCU (Derivado de LP N° 004-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Material Médico" – 3ª Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para su respectiva aprobación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento, el Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente;

Que, en ese contexto, es necesario aprobar las Bases a través de la Resolución Directoral respectiva, conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento;

Estando a lo informado por el Comité Especial;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus facultades conferidas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-HEJCU (Derivado de LP N° 004-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Material Médico" – 3ª Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	Adjudicación de Menor Cuantía
N°	N° 022-2015-HEJCU (Derivado de LP N° 004-2014-HEJCU) – 3ª Convocatoria
OBJETO	"Adquisición de Material Médico"
VALOR REFERENCIAL	Veinticinco Mil Trescientos Veintisiete con 00/100 Soles (S/ 25, 327.00)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados Donaciones y Transferencias

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER** los actuados al Comité Especial para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el Proceso de Selección en mención, y prosiga con el desarrollo de la misma, en estricta observancia a la normativa de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

MAVZ/ORBG/FCGV/ERFZ/mgs

**Distribución:**

- Of. Ejec. de Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Logística
- OCI
- Comité Especial
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VILCHES ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.B. 14534